



REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Municipio de Mérida, Yucatán

Tipo de ordenamiento:	Reglamento
Nombre del Reglamento:	REGLAMENTO PARA LA PRESERVACION DE LAS ZONAS DE PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA
Fecha de expedición:	31/01/2008 Última reforma: G.M. 31/01/2017
Dependencia:	Dirección de Desarrollo Urbano.
Autoridad de que emite:	H. Ayuntamiento de Mérida a través de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Autoridad o Autoridades que la aplican:
 Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Gobernación.

Objeto de la regulación:	Tiene por objeto vigilar la preservación de las zonas del Patrimonio Cultural del Municipio de Mérida.
Sujetos Regulados:	Zonas de Patrimonio Cultural del Municipio de Mérida.
Materias Reguladas:	Patrimonio Cultural Municipal.
Sectores Regulados:	Público Municipal.

Índice de Regulación	<p>TÍTULO PRIMERO. Reglamento para la preservación de las zonas de Patrimonio Cultural del Municipio de Mérida</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO. Disposiciones Generales.</p> <p>TÍTULO SEGUNDO. De las intervenciones a realizarse dentro de los perímetros de las zonas de Patrimonio Cultural del Municipio de Mérida.</p> <p>CAPÍTULO PRIMERO. Lineamientos de las intervenciones.</p> <p>CAPÍTULO SEGUNDO. Intervenciones en edificios catalogados como Monumentos Históricos.</p> <p>CAPÍTULO TERCERO. Intervenciones a los edificios de alto valor Arquitectónico no catalogados como Monumento Histórico.</p> <p>CAPÍTULO CUARTO. Intervenciones en las construcciones que conforman el entorno y los tejidos urbanos de las zonas de Patrimonio Cultural y que no incluyen las características anteriores.</p> <p>CAPÍTULO QUINTO. De los edificios colindantes a Monumentos Históricos.</p> <p>CAPÍTULO SEXTO. De la obra nueva.</p> <p>TÍTULO TERCERO.</p> <p>CAPÍTULO UNICO. La protección del patrimonio arqueológico en las zonas de Patrimonio Cultural del Municipio de Mérida.</p> <p>TÍTULO CUARTO. La conservación del Patrimonio Natural.</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO. Los Monumentos Naturales.</p> <p>TÍTULO QUINTO.</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO. Uso del suelo.</p>
----------------------	---

	<p>TÍTULO SEXTO. CAPÍTULO ÚNICO. Vía Pública. TÍTULO SEPTIMO. CAPÍTULO ÚNICO. Construcciones en abandono y lotes baldíos. TÍTULO OCTAVO. Uso y colocación de elementos de publicidad CAPÍTULO PRIMERO. De la clasificación de los anuncios. CAPÍTULO SEGUNDO. Disposiciones que están sujetas a los anuncios. CAPÍTULO TERCERO. De las restricciones. TÍTULO NOVENO. CAPÍTULO ÚNICO. Transporte Público y Vialidad. TÍTULO DECIMO. CAPÍTULO ÚNICO. De las acciones de Dependencias e Instancias del Gobierno en el Centro Histórico. TÍTULO DECIMO PRIMERO. CAPÍTULO ÚNICO. Inspección y vigilancia. TÍTULO DECIMO SEGUNDO. CAPÍTULO PRIMERO. Medidas de Seguridad y Sanciones CAPÍTULO SEGUNDO. De los Recursos. TRANSITORIOS.</p>
--	--

Trámites y servicios relacionados con la regulación

Inscripción al Programa de Rescate de Fachadas de las Zonas de Monumentos Históricos. https://isla.merida.gob.mx/serviciosinternet/tramites/detalle/50		
Regula realización de visitas domiciliarias, inspecciones y/o verificaciones?	si (X)	no ()
Artículo (s) que fundamenten el motivo de las visitas domiciliarias, inspecciones y/o verificaciones	Artículo 64. RGTO. R.P.Z.P.C.M.M.	